

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 1950 { NUMERO 11.245

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 591 y 592 de 23 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 649 de 29 de junio de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

#### Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 57 de 22 de abril de 1950, por la cual se reconoce un vicesul.  
Resoluciones Nos. 53 y 54 de 22 de abril de 1950, por las cuales se aceptan renunciaciones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Ramo Marina Mercante

Resolución N° 2402 de 21 de abril de 1950, por el cual se concede un permiso.

Resueltos Nos. 2404 y 2405 de 22 de abril de 1950, por los cuales se aprueban diligencias de nacionalización.  
Resolución N° 2406 de 22 de abril de 1950, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 904 de 22 de junio de 1950, por el cual se revoca un resuelto.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 543, 544 de 25; 545 de 26; 546, 547 de 27 y 548 de 28 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.  
Resolución N° 4326 de 12 de enero de 1950, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 591

(DE 23 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en la Provincia de Los Santos.

Fania de Nelson, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de Tonosi, en reemplazo de Delicia Barrios, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Flor Armida Peña, Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Angela Chanis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Leonor Vásquez, Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Eda V. de González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel M. Sáez, Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Juana Marsicano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alicia Gálvez, Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Guararé, en reemplazo de Manuel M. Sáez, quien fue ascendido.

Melquíades Muñoz B., Mensajero de 2ª categoría en la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Saturnino Cano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Virgilio Solís, Mensajero de 2ª categoría en la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Enrique Castro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Omaira del Carmen Díaz, Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Los Santos, en reem-

plazo de Eloísa de Almengor, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Esperanza Saavedra, Telegrafista Jefe de 2ª categoría, de la Oficina de Guararé, en reemplazo de Ida María Trujillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ida María Gómez de Anría, Telegrafista Jefe de 2ª categoría en Pocrí, en reemplazo de Matilde Canto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Generosa del Carmen Tejada, Telefonista de 4ª categoría en El Carate, en reemplazo de Digna Espino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rosa Elena Domínguez, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de Valle Rico, en reemplazo de Encarnación Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elvia Deidamia Córdoba, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de Santo Domingo, en reemplazo de Luzmila de Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Catalina Solís, Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de La Laja, en reemplazo de María Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Otilda Cedeño, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de San José, en reemplazo de Josefa Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lilia M. González, Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de El Sesteadero, en reemplazo de Elida González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Margarita Cedeño, Telefonista de 4ª categoría, en la Oficina de La Concepción, en reemplazo de Beatriz González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Catalina Zárate, Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de Paritilla, en reemplazo de Nisla González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agustín Villarreal, Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de Lajamina, en reemplazo de María de la C. Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jilma Judith Vergara, Telefonista de 3ª ca-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ADMINISTRACION**ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.  
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271  
Apartado N° 451 TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

tegoría en la Oficina del Purio, en reemplazo de Carmen Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Guillermina Díaz: Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de Los Asientos, en reemplazo de Estefanía B. de Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nilda María Villarreal: Telefonista de 2ª categoría en Las Tablas, en reemplazo de Flor Armida Peña, quien ha sido ascendida.

Luz Graciela Acevedo: Telefonista de 3ª categoría en la Oficina de La Palma, en reemplazo de Digna de León de Ríos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Laureano Juárez: Guarda-Línea de 6ª categoría de Mensabé-Las Lajas, en reemplazo de Cecilio Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Celmira Anria: Telegrafista de 3ª categoría en Pocrí, en reemplazo de Judith Medina de Sucre, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alfonso Sánchez: Mensajero de 3ª categoría en Pocrí, en reemplazo de Octavio Rangel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Pablo Zárate: Guarda-Línea de 5ª categoría de Pocrí a Paraíso en reemplazo de Manuel Muñoz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gabriel Muñoz: Guarda-Línea de 3ª categoría de Mariabé-Pocrí, en reemplazo de Everardo Zambrano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Azael Reluz: Guarda-Línea de 5ª categoría de Pedasí-Punta Mala, en reemplazo de Moisés Vera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Damián Cano: Guarda-Línea de 6ª categoría de Paritilla-Lajamina, en reemplazo de Francisco Ballesteros, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Israel Hernández: Guarda-Línea de 6ª categoría de Pedasí-Los Asientos, en reemplazo de Salvador Ballesteros, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALFREDO ALEMAN.

**DECRETO NUMERO 592**

(DE 23 DE MAYO DE 1950)

por medio del cual se hacen varios nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Policía Secreta Nacional, así:

Froilán Davis, Detective de Segunda Categoría, en reemplazo de Isaías Andrade, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marco A. Pérez Cedeño, Detective de Segunda Categoría.

Luis Enrique Aveila, Clasificador, en reemplazo de Marco A. Pérez Cedeño, quien pasó a ocupar otro cargo.

Randolph Tomás Little, Fotógrafo de la Policía Secreta de Colón, en reemplazo de Frank Finlayson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

**Ministerio de Relaciones Exteriores****DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 649**

(DE 29 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Roberto de la Guardia y Jorge E. Boyd como miembros de la Representación Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Jorge E. Boyd y Roberto de la Guardia como Delegados de la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, nombrados por Decretos N° 1314 de 23 de Septiembre de 1948 y N° 48 de 12 de Marzo de 1949, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

**RECONOCESE UN VICECONSUL****RESOLUCION NUMERO 52**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 52.—Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que Su Excelencia Ing. Eduardo Morrillo Safo, Embajador de México, en comunicación No. 223, de 12 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Antonio H. Aguirre como Vicecónsul de Carrera de ese país en Panamá, con jurisdicción en toda la República, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

**RESUELVE:**

Reconócese al señor Antonio H. Aguirre como Vicecónsul de Carrera de México en Panamá, con jurisdicción en toda la República, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Aguirre las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

**ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS****RESOLUCION NUMERO 53**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 53.—Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rafael Mirabal Ponce, en comunicación de 3 de los corrientes, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Caracas, Venezuela.

**RESUELVE:**

Aceptar la renuncia presentada por el señor Rafael Mirabal Ponce del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Caracas, Venezuela, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

**RESOLUCION NUMERO 54**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 54.—Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Presidente de la República,*

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alessio B. Conte H., en comunicación de 2 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Bogotá, Colombia,

**RESUELVE:**

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alessio B. Conte H., del cargo de Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Bogotá, Colombia, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDESE PERMISO ESPECIAL****RESUELTO NUMERO 2403**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2403. — Panamá, 21 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 38 de 21 de abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación número 10.361 de 21 de abril de 1950, con un valor de B. 1000.00;

**RESUELVE:**

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada Sun Dial, del porte de 307 toneladas brutas, de propiedad de Fred V. Brown & Asso., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
J. M. Varela.

### APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

#### RESUELTO NUMERO 2404

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2404. — Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 25 de 27 de Enero de 1950, expedida por el Inspector del Puerto de Puerto Armuelles, a favor de la nave denominada "La Estrella", de 6 toneladas netas y 8 toneladas brutas, de propiedad de Séptimo Knight, domiciliado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

#### RESUELTO NUMERO 2405

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2405. — Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 345 de 11 de Marzo de 1950, expedida por el Inspector del Puerto de Colón, a favor de la nave denominada "J. D. Arosemena", de 10.80 toneladas netas y 16.28 toneladas brutas, de propiedad de Eliseo Santizo, domiciliado en el Corregimiento de Garrote, Provincia de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

### DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

#### RESUELTO NUMERO 2406

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. —

Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2406. — Panamá, 22 de Abril de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que previo el cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 0831 expedida por el Cónsul General de la República de Panamá en New York el 16 de diciembre de 1949 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Hawk".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 9562 de 29 de diciembre de 1949, y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

#### RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Hawk.  
Propietario: Sociedad Armadora del Norte,  
S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.  
Representante: Dr. Carlos Icaza A.  
Tonelaje: Neto 4247.97. Bruto 7126.50. Letras de Radio: H. O. T. Q.

Patente Provisional N° 1318-N. Fecha. 16 de Diciembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,  
*J. M. Varela.*

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### REVOCASE RESUELTO

#### RESUELTO NUMERO 904

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 904.—Panamá, 22 de Junio de 1949.

El señor Eduardo Delvalle Maduro, en su carácter de Representante de la sociedad Maduro y Moses, por medio de memorial anterior presentado dentro de hábil término, solicita reconsideración del Resuelto N° 658 de 30 de Mayo próximo pasado, cuya parte resolutive dice así:

"Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 7914 de fecha 10 de Abril de 1948, expedida a favor de la sociedad Maduro y Moses para amparar sus actividades como Corredores de Seguros con domicilio en la Calle "I" N° 20 de esta ciudad, con capital que excede de la suma de B. 33.001.00 previo el pago del alcance de im-

puesto de Patente y de Turismo que adeuda a partir del 7 de Febrero de 1948 que inició la sociedad operaciones, según constancias que existen en este Despacho.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941. Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro, (fdo.) Gmo. Méndez P.

El Secretario de Comercio, (fdo.) Clarence O. Boyd."

Alega el recurrente que de los Fondos en Custodio que por la suma de B/. 50,530.58 mantiene la sociedad, corresponde a la Commercial Union Assurance Co. Ltda., de Londres, a quienes representan en el país, la suma de B/. 45,934.68, y constituye parte del Depósito de Garantía y Capital de la sociedad que representa de acuerdo con la Ley 60 de 1938 sobre Seguros, razón por la cual no forma parte dicha suma del capital con que gira Maduro y Moses y que aparece simplemente en sus libros por sistema de contabilidad. Manifiesta asimismo el memorialista que por interpretación equivocada la precitada Compañía de Seguros no ha obtenido aún Patente Comercial, a pesar de que ha sido establecida legalmente en el país por más de 40 años.

Para resolver, se considera lo siguiente:

De acuerdo con lo alegado por el Representante legal de la sociedad Maduro y Moses, la Commercial Union Assurance Co. Ltda., de Londres, es quien opera en Panamá, representada por ellos, el negocio de Seguros con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00 y sin la Patente Comercial respectiva, la cual alega no haber obtenido por una interpretación errada de la Ley sobre el ejercicio del comercio en Panamá.

No obstante, la sociedad Maduro y Moses ejerce actividades comerciales como minorista en la colocación de pólizas de seguros como intermediaria para todas las Compañías de Seguros establecidas legalmente en el país para lo cual sólo giran con capital de B/. 2,000.00.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Revocar el Resuelto Nº 658 de fecha 30 de Mayo de 1949 por el cual se habilita la Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7914 de 10 de Abril de 1948, expedida a favor de la sociedad Maduro y Moses para amparar actividades como Corredores de Seguros, con domicilio en la Calle "I" Nº 20 de esta ciudad, sin perjuicio de que la sociedad Commercial Union Assurance Co., Ltda. de Londres, representada en Panamá por Maduro y Moses, solicite Patente Comercial de Primera Clase para amparar sus actividades en el ramo de Seguros con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00, previo el pago del impuesto de Patente y de Turismo que adeuda a partir de la vigencia de las Leyes 24 y 74 de 1941.

Fundamento: Artículos 2º y 4º de la Ley 24 de 1941 y artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro.

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario de Comercio.

Clarence O. Boyd.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 543

(DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Genaro Caliendo G., Aputandor Almacénista, en la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Antonio Avila.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 544

(DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Campaña Anti-Malárica.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Teodolinda Fernández Vallarino, Estenógrafa de 1ª Categoría, en la Sección de Campaña Antimalárica, en reemplazo de Argelis B. Castillo S., quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 545

(DE 26 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Luzmila Oller,

Estenógrafa de 1ª Categoría en el Departamento de Previsión Social.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto debe tener vigencia a partir del 1º de abril como se hace constar en la reforma del Decreto N° 532 de 19 del presente mes de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 546

(DE 27 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño (Colón).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Adelina de Villareal, Oficial de 1ª Categoría, en el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

#### DECRETO NUMERO 547

(DE 27 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Falconet, Inspector Ayudante en la Sección de Saneamiento, con una asignación de cien balboas (B/. 100.00) mensuales, en reemplazo de Oscar Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA

#### DECRETO NUMERO 548

(DE 28 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Bernardino González Ruiz, Jefe de la Sección de Cirugía General del Hospital Santo Tomás, ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

#### RESUELTO NUMERO 4326

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4326.—Panamá, 12 de Enero de 1950.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

Declarar insubsistente el nombramiento recaído en la persona de Dámaso Julio Botello, como Agrimensor en la Sección de Ingeniería Sanitaria (Conservación Permanente), a partir del 16 de Enero de 1950.

Comuníquese y publíquese:

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

### AVISOS Y EDICTOS

ROGELIO AVILA PINZON,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1819.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1054 de esta misma fecha y Notaría, los señores Alfredo Domínguez y George Richa, en su carácter de únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada "Domínguez & Richa, Compañía Limitada", la declaran disuelta y liquidada, asumiendo el socio Richa el Activo y el Pasivo de dicha sociedad; y

Que el establecimiento comercial "La Villa de Santa Ana" situado en la Avenida Central número 36 de esta ciudad, ha pasado en su totalidad al socio George Richa,

por compra hecha a Alfredo Domínguez de su parte en el mencionado establecimiento.

Panamá, Julio 8 de 1950.

ROGELIO AVILA P.  
Notario Público Tercero.

L. 17.528  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Nicanor Cerracante contra Víctor Fernández, se ha señalado las horas legales del día cuatro de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número veinte mil ciento noventa y cuatro (20.194), inscrita al folio noventa y dos (92) del Tomo cuatrocientos ochenta y seis (486) en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida situados en el Sitio de Chilibre, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. El lote de terreno está marcado con el número cuarenta y ocho (48) de la Sección "A" de la parcelación Sitio de Chilibre, y se describe así: Por el Norte, linda con lotes cincuenta y cincuenta y dos (50 y 52) y mide cien metros (100m); por el Sur, linda con lote cuarenta y seis (46) y mide cien metros (100m); por el Este, linda con Avenida en Proyecto y mide treinta metros (30m); y por el Oeste, linda con Carretera Madden y mide treinta metros (30m) ocupando una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000 m.c.). La casa es de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado con garage del mismo material. Mide diez metros (10m) de frente por doce metros (12m) de fondo, ocupando una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120m<sup>2</sup>). El garage mide ocho metros (8m) de frente por diez metros (10m) de fondo, ocupando una superficie de ochenta metros cuadrados (80m.c.). Estas construcciones lindan por todos sus lados con resto libre del lote sobre el cual están edificadas".

Servirá de base para la subasta la suma de mil doscientos balboas (B/. 1.200.00) y se admitirá postura que no baje de las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy siete de julio de mil novecientos cincuenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Guo. López G.

L. 17.537  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Manfredo A. de Lima se ha dictado auto que dice en su parte resolutive:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio doce de mil novecientos cincuenta.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Manfredo A. de Lima, desde el día tres de

mayo del presente año de mil novecientos cincuenta, fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos testamentarios las siguientes personas: doña Clara Valencia de A. de Lima, Héctor de Lima, Margot de Lima de Toledano, Frank de Lima, Percy de Lima, Gladys de Lima de Ealman;

Tercero: Que es Albacea de la sucesión el señor Héctor de Lima, y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en esta testamentaria, todas las personas que se crean con derecho a ello; que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que comparezca al Tribunal el señor Héctor de Lima a tomar posesión del cargo de Albacea.

Se tiene como apoderado de la sucesión al Lic. José M. Quirós y Q., en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Srío."

Por tanto, se fija para formal notificación el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia del mismo se entrega a los interesados para su publicación.

Panamá, Julio doce de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

Carlos Iván Zúñiga.

L. 17.536  
(Única publicación)

#### EDICTO

"Señor Alcalde del Distrito de Arraiján:—Yo, Américo Germán Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, casado, barbero, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de Identidad Personal N° 28-7304, vengo por medio del presente escrito a hacer manifestación de lo siguiente:

1. En jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado "Trapiche de San Vicente", he encontrado, en cerro virgen, una mina de oro de veta y aluvión, situada en este mismo Distrito y comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos de lugar denominado "Trapiche de San Vicente"; por el Sur, y el Este, los mismos terrenos, y por el Oeste, el Río Bique.

2. Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del Artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia, expresaré los linderos con mayor exactitud".

Solicito, pues, el registro de dicha mina, que desde ahora denomino "Quebrada Seca", y que está dividida en tres (3) pertenencias distinguidas así: "Quebrada Seca N° 1", "Quebrada Seca N° 2" y "Quebrada Seca N° 3", las cuales demarcaré con mojones y alinderaré separadamente, tal como lo dispone la Ley. Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído. Arraiján, 5 de Julio de 1950.—(fdo.) Américo Germán Rodríguez, Cédula N° 28-7304."

Presentado personalmente por el signatario a las doce del día de hoy cinco de julio de mil novecientos cincuenta. Lo llevo al Despacho de la Alcaldía de Arraiján.—Secretario. (fdo.) Ismael Amaya.

Alcaldía Municipal.—Arraiján, Julio siete de mil novecientos cincuenta.

Publíquese el registro en la Gaceta Oficial por una vez y por medio de carteles que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.—Notifíquese.—El Alcalde, (fdo.) José D. Amaya.—El Secretario, (fdo.) Ismael Amaya."

Hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana notifiqué al señor Américo Germán Rodríguez la resolución anterior.—(fdo.) Américo G. Rodríguez.—El Secretario, (fdo.) Ismael Amaya.

Arraiján, Julio 11 de 1950.

El Secretario,

Ismael Amaya.

L. 17.350  
(Única publicación)



## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Segunda Suplencia.—Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.

Por consiguiente, la que suscribe, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, actuando en este negocio por impedimento legal del Primer Suplente encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Rosa Romero Botello viuda de González, vecina que fue del distrito de San Francisco, desde el día de su defunción, ocurrida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en dicho lugar.

Que son herederos de dicha causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos Mateo Jorge (llamado también Gonzalo González) y Enriqueta González, y Constantino Juan de Dios y Guillermo Romero, en su condición de hijos legítimos los dos primeros y naturales los últimos.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún derecho en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Agracia Sarasqueta de Varela.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, a fin de que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez Segundo Suplente,

AGRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 2378

(Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Ubaldino Acevedo, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño natural de este Distrito y vecino del de Tonosí, cedulado 34-2179, a nombre y representación de sus hijos menores Pacifico, Petra, Herminia, Roberto, Domingo, Ramiro, Benigno y Florinda Acevedo, de 14, 16, 12, 10, 8, 6, 4 y 2 años de edad respectivamente, por medio de su apoderado legal Gerardo A. De León, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad gratuito, de un lote de terreno baldío nacional denominado "El Plan Bonito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas tres mil novecientos metros cuadrados (39 hts. 3900 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Flores, terreno de Francisco Hernández y terreno libre; Sur, quebrada de Los Buhos y terreno de Prefecto Barrios; Este, quebrada de Los Buhos; y Oeste, Río Flores y terreno de Prefecto Barrios.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, por el término de Ley, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 8 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc., Santiago Peña G.

## EDICTO NUMERO 136

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que los señores Salvador Castillo, varón, mayor de edad, casado en 1932, y cedulado bajo el N° 57-562, hablando en su propio nombre y en el de sus dos menores hijos José del Carmen y Emilio Castillo, y Camilo Castillo, varón, mayor de edad, casado en 1936 y cedulado bajo el N° 57-427, todos panameños, vecinos del distrito de Río de Jesús y agricultores, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Quebrada La Cruz", ubicado en el citado distrito de Río de Jesús, de una superficie de veintitrés hectáreas con dos mil cuatrocientos metros cuadrados (23 Hts. 2400 M2), con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, Alto del Pital y terreno nacional;

Este, Patricio Batista y camino de Los Ñaños a Río de Jesús, y

Oeste, terreno nacional y camino de La Polonia.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se hará fijar en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de Abril de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Secretario,

E. Rangcl.

## EDICTO NUMERO 138

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que los señores José Castro y Julián Cerrud, Juan Vázquez y Salomé Polanco y otros, todos panameños, vecinos del distrito de Soná, agricultores y jefes de familia y debidamente cedulados, han solicitado para ellos y para sus respectivos hijos menores la adjudicación en gracia del globo de terreno nacional denominado "El Naranjo", ubicado en el distrito de Soná y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Alto de La Sabaneta, Camino de Calidonia a Soná, Francisco Hernández, Domiciano Valencia e Higino Gracia;

Sur, Mariano Vázquez y Manuel Castro;

Este, Domiciano Valencia, Higino Gracia y Loma del Cabino; y

Oeste, Sabaneta, Camino de Calidonia a Soná y Alto de Sabaneta.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otro copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se encuentre perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Mayo de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Secretario,

E. Rangcl.